

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME

C032/22-ED

La presente guía tiene un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación y no sustituyen a lo establecido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de ayudas. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", modificada por la "Orden ETD/857/2021, de 28 de julio" (en adelante, "las Bases Reguladoras"), la Resolución, de 9 de diciembre de 2022, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas 2022 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, C032/22-ED, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, y en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Diciembre 2022

Página 0 de 32

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	1/33



1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. NORMATIVA APLICABLE	3
3. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES.....	4
3.1. SECCIÓN "MIS TRAMITES"	4
3.2. OBJETO DEL PROGRAMA.....	5
3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS.....	5
3.4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN	7
3.5. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	8
4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	9
4.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN	9
4.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	9
4.3. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	11
5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE REQUISITOS DEL BENEFICIARIO	12
5.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD.....	12
5.1.1. SOLICITUD ELECTRÓNICA.....	14
5.1.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO DE LAS BASES REGULADORAS	24
5.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS, A REQUERIMIENTO DE RED.ES.....	29

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	2/33



1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer con claridad, de forma práctica y simplificada, el procedimiento necesario para la realización de la solicitud en el marco de la *Resolución, de 9 de diciembre de 2022, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas 2022 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, C032/22-ED* (en adelante, la "Convocatoria") que desarrolla la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., (en adelante "Red.es").

Adicionalmente, la presente guía desarrolla de manera práctica los procedimientos y requisitos definidos en la *Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio* (en adelante, las "Bases Reguladoras").

Los dos documentos mencionados son los únicos válidos en caso de duda, omisión o discrepancia en esta guía.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	3/33



2. NORMATIVA APLICABLE

Las ayudas estarán sometidas a las Bases Reguladoras, a la correspondiente Convocatoria, y a las normas que le sean aplicables, entre ellas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado.
- e) Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y para la ejecución del Plan Acelera PYME con el objeto de articular un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las pymes en el corto y medio plazo.
- f) Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (Reglamento FEDER), en el que se definen las normas específicas de FEDER que complementan las definidas en el Reglamento de Disposiciones Comunes.
- g) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura

En defecto de lo previsto en la citada normativa, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, el Derecho Privado.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	4/33



3. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES

Toda interacción con la entidad pública empresarial Red.es se llevará a cabo a través de la Sede Electrónica de Red.es, disponible a través de la dirección electrónica: <https://sede.red.gob.es/>

La Sede Electrónica alberga el Registro Electrónico de Red.es, lo que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en la página web de Red.es.

La Sede Electrónica utiliza para la validación de certificados la plataforma @firma de la Administración General del Estado.

El correo electrónico facilitado en la solicitud por la entidad solicitante será utilizado por Red.es para remitir avisos informándole de la puesta a disposición en la Sede Electrónica de todos los trámites referentes a la Convocatoria de ayudas. Estas comunicaciones por correo electrónico tendrán únicamente carácter informativo.

Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse a través de la Sede Electrónica.

3.1. SECCIÓN "MIS TRAMITES".

Dentro de la Sede Electrónica se encuentra la "Carpeta del Ciudadano" donde encontrará la sección "Mis trámites". Dentro de esta sección encontrará el apartado "Convocatorias y procesos administrativos". Accediendo a esta última sección se mostrará un menú con las siguientes opciones:

- ✓ Mis solicitudes: esta sección aparecerá por defecto. En ella podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así lo ha indicado Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Convocatoria.
- ✓ Notificaciones: en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la notificación, esta estará accesible para su posterior consulta.
- ✓ Representación y autorización: en esta sección podrá consultar el detalle de los representados, representantes y autorizados en los expedientes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	5/33



3.2.OBJETO DEL PROGRAMA

El 8 de julio de 2022 se presentó el Plan España Digital 2026, una Agenda actualizada que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías.

En el marco de esta estrategia, el Gobierno de España presentó el 27 de enero de 2021 el "Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025" con el que se pretende impulsar las reformas y transformaciones necesarias para avanzar en el proceso de digitalización de España. La cuarta medida del eje de actuación "Digitalización básica para las PYMES", incluye la creación de una Red de Oficinas Acelera Pyme que presten asesoramiento a pymes y ayuden al fomento de la demanda tecnológica.

Red.es publicó el 17 de junio de 2020 la primera Convocatoria de ayudas para creación de oficinas Acelera Pyme (C009/20-ED) que permitió la creación de una red de 27 oficinas repartidas por todo el territorio nacional. Las iniciativas beneficiarias de esta convocatoria terminarán su actuación en el primer semestre de 2023. Así mismo, y con el fin de dinamizar la transformación digital en entornos rurales, Red.es publicó el 22 de diciembre de 2021 la Convocatoria de ayudas para la creación de oficinas Acelera Pyme en entornos rurales (C029/21-ED) que ha permitido la creación de 58 oficinas Acelera Pyme.

Con el fin de dar continuidad a los servicios que prestan las oficinas Acelera Pyme en todo el territorio español, y dado que van a finalizar las actividades de las oficinas beneficiarias de la Convocatoria C009/20-ED, Red.es pone en marcha la Segunda Convocatoria 2022 para la creación de la red de oficinas Acelera Pyme (C032/22-ED), con el fin de impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las empresas, principalmente pymes, ayudando en su transformación digital y, con ello, la transformación de la economía y de la sociedad hacia un entorno digital.

3.3.DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

Esta Convocatoria tiene como finalidad seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme dentro del Programa Acelera Pyme para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), principalmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores.

Se entiende por Oficina Acelera Pyme (OAP) uno o más espacios físicos repartidos por el territorio, y un espacio virtual en el que se realizan labores de sensibilización y apoyo a las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos, de modo

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	6/33



que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.

Los proyectos subvencionables presentados deberán incluir, entre otras actuaciones:

- La puesta en marcha de la OAP. Estas actividades no podrán tener una duración superior a 3 meses desde la notificación de la Resolución de concesión.
- La generación, difusión y puesta en valor de contenidos asociados a la adopción de tecnologías y procesos.
- Actuaciones grupales tales como actuaciones de sensibilización y apoyo a las pymes sobre metodologías y tecnologías innovadoras favoreciendo su incorporación en sus procesos productivos y de gestión (seminarios, talleres, etc.).
- Actuaciones de asesoramiento y soporte en las áreas principales de transformación digital.
- Actuaciones grupales que permitan conectar la oferta tecnológica con la demanda existente (sesiones de networking).

Las ayudas de esta Convocatoria consistirán en subvenciones dinerarias destinadas a cofinanciar un proyecto presentado por el beneficiario. Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una subvención para sufragar las actuaciones subvencionables de sus proyectos de puesta en marcha y prestación de servicios de las OAPs, durante un periodo de 24 meses desde la resolución de concesión de la ayuda.

Se entiende por territorio de actuación de la OAP el espacio físico que comprende una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma. Los proyectos presentados estarán asociados a la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la provincia seleccionada en la solicitud o Ciudad Autónoma que se indique en la solicitud.

Las oficinas físicas deberán estar ubicadas en el territorio en el que la OAP realice su actividad, pudiendo existir más de una ubicación física de la oficina en diferentes puntos del territorio. No obstante, deberá existir una ubicación física de la oficina en la provincia que indiquen en su solicitud.

Todas las acciones y servicios deberán estar enmarcados en el impulso del proceso de incorporación de tecnologías innovadoras de los usuarios de las actuaciones. No se subvencionarán acciones o servicios que no contribuyan a este objetivo. Asimismo, no se subvencionarán acciones de formación.

Al menos el 60% de las actividades grupales que proponga la OAP deberán ser en modalidad presencial o mixta, salvo causas de fuerza mayor. Con el fin de asegurar el mayor impacto del proyecto subvencionable, deberán desarrollarse mecanismos que permitan acercar los servicios presenciales a las pymes, maximizando la participación de estas.

Todos los servicios que se presten por las OAPs serán gratuitos para los usuarios, no pudiendo recibirse ayudas o subvenciones para los mismos gastos subvencionables o generar ingresos a partir de las actuaciones financiadas.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	7/33



Todas las actuaciones que tengan lugar en las OAPs o sean organizadas por éstas serán de acceso libre para los usuarios. Se publicitará y dará a conocer la existencia de las OAPs, así como las distintas actuaciones que por ellas se desarrollen. Se deberá aceptar la solicitud de cualquier usuario para recibir los servicios de las OAPs. Se aplicarán, en todo caso, para regular su utilización, principios de publicidad e igualdad. La única limitación de acceso estará asociada al aforo o a los requerimientos técnicos especificados por las OAPs.

3.4.PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total de las ayudas asciende a la cantidad de 18.450.000 €.

El importe mínimo de la ayuda solicitada por proyecto será de 300.000 € y el importe máximo de la ayuda solicitada será de 410.000 €.

El importe de la ayuda será como máximo el 80% del presupuesto subvencionable. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante. La Resolución de concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda concedida.

Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027.

Una entidad solicitante solamente podrá presentar a esta Convocatoria un único proyecto por territorio, pudiendo presentar hasta 2 proyectos a la convocatoria siempre que sean para territorios diferentes.

- ✓ En el caso de que se reciban varias solicitudes del mismo interesado para un mismo territorio se tendrá en cuenta la última de las recibidas.
- ✓ En el caso de que se reciban solicitudes del mismo interesado para más de 2 territorios se tendrán en cuenta los dos últimos proyectos presentados para territorios diferentes.
- ✓ Aquellos beneficiarios de las ayudas 2021 para la creación de oficinas Acelera Pyme en entornos rurales (C029/21-ED) no podrán presentar solicitud para la misma provincia o comunidad autónoma uniprovincial para la que fueron beneficiarios en dicha convocatoria.

El proceso de asignación de ayudas será el siguiente:

- a) Se elaborará una lista de prelación de acuerdo con los resultados de valoración de los criterios del apartado octavo de la Convocatoria.
- b) Siguiendo el orden de prelación de la lista, se irán asignando OAPs por cada provincia hasta alcanzar el número mínimo de oficinas por Comunidad Autónoma

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	8/33



indicado en la anterior tabla. Para el caso de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, el número máximo de OAPs por provincia será de 1, salvo en las provincias de Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Sevilla y las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias, que será de 2 oficinas. Las ciudades autónomas tendrán un máximo de 1 oficina.

Comunidad Autónoma	Número mínimo de oficinas por CCAA (no se podrá superar el máximo número de OAPs indicado por provincia)	Número máximo de oficinas por CCAA
Andalucía	3	4
Canarias, Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Comunidad de Madrid	2	3
Resto de Comunidades Autónomas	1	2
Ciudades autónomas	1	1

- c) Una vez alcanzado el número mínimo de OAPs por Comunidad Autónoma o agotada la lista de prelación para alcanzar dicho número mínimo, se continuarán asignando OAPs por cada provincia, siguiendo el orden de prelación de la lista, hasta alcanzar el número máximo de oficinas por Comunidad Autónoma, manteniendo que, para el caso de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, el número máximo de OAPs por provincia será de 1, salvo en las provincias de Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Sevilla y las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias que será de 2 oficinas.

En ningún caso se superará el máximo de oficinas indicado por Comunidad Autónoma ni el número máximo de oficinas indicado por provincia.

La provincia que indiquen los solicitantes en el formulario de solicitud será la que se tome como referencia para la asignación de la ayuda.

3.5.REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

En el procedimiento de concesión de subvenciones podrán ser solicitantes de las ayudas las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas en España y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Regulatorias:

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	9/33



- Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas profesionales y empresariales legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro correspondiente de asociaciones.
- Colegios profesionales constituidos con arreglo al ordenamiento jurídico e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales correspondiente.
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en el apartado segundo del artículo sexto de las Bases Reguladoras:

- Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tratarse de sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, computándose desde el 27 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas hasta el 27 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

4.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Conforme al artículo decimocuarto de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con lo establecido en la Orden IET/2531/2012, por la que se regula la obligatoriedad de comunicarse a través de medios electrónicos con la EPE Red.es en los procedimientos de licitación o concesión de ayudas cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, los solicitantes podrán presentar solicitud únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	10/33



compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto dentro del plazo establecido.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al formulario en la Sede Electrónica.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

El formulario de solicitud incluye una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y la Convocatoria correspondiente.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario CI@ve, o mediante usuario y contraseña.

Acceder

Acceso mediante certificado digital.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital. [▶ Acceder](#)

Acceso mediante CI@ve.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando CI@ve. [▶ Acceder](#)

Acceso mediante usuario y contraseña.
 Usuario (NIF, NIE, Pasaporte...)
 Contraseña [▶ Acceder](#)
[Registrarse](#) [Recuperar clave](#)

Toda la documentación de la solicitud deberá presentarse en castellano y deberá estar firmada digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de los mismos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	11/33



Estas copias digitalizadas deberán firmarse por el o los representantes legales de la entidad con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es.

Dicho apoderamiento debe estar en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

4.3.DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la Convocatoria. Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa se encuentra a disposición de los solicitantes para la realización de consultas el buzón de correo Oap2022.convocatorias@red.es.

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación.

El interesado debe indicar:

- Asunto: AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME (C032/22-ED).
- Cuerpo del correo: nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

En el caso de existir algún tipo de incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es:

Teléfonos: 901 904 060 / 91 030 54 12

Correo electrónico: soporte.sede@red.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	12/33



5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

- A. Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud: incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras.
- B. Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es: incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

5.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el apartado segundo del artículo 13 de las Bases Reguladoras, las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es.

El formulario se rellenará y enviará telemáticamente. Se deberá adjuntar al formulario el resto de documentación que se establece en la Convocatoria, y que se especifican en los siguientes apartados de este documento.

Deberá REGISTRAR A LA PERSONA O PERSONAS FIRMANTES de la solicitud antes de finalizar la firma y presentación de la solicitud.

Asegúrese que todos los firmantes se han registrado previamente en la Sede Electrónica de Red.es. En caso contrario, el formulario no dejará registrar a aquellos firmantes no registrados.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	13/33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Firmantes

A continuación, puede añadir los usuarios que serán los encargados de firmar los documentos en el orden en el que sean añadidos a la lista.

Orden	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificador	Número de identificación	Correo electrónico	Estado	Acciones
No hay elementos que mostrar.								

[Eliminar todos los firmantes](#) [Añadir firmante](#)

[Seleccionar]

Tipo de identificador:

Número de identificación:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Correo electrónico:

Orden:

[Cancelar](#) [Guardar cambios](#)

En aquellos casos en los que sea necesaria la firma de más de un firmante, una vez firmada la solicitud por el primer firmante, deberá cerrar el formulario y deberá acceder el segundo firmante en orden de selección.

El segundo firmante deberá acceder al apartado de "Mis solicitudes" en la sección de "Mis tramites" de la Sede Electrónica de Red.es. En dicho apartado aparecerá la solicitud con los datos rellenos por el primer firmante. El segundo firmante deberá proceder a la firma electrónica.

Este proceso se realizará tantas veces como firmantes tenga la solicitud. El último firmante, una vez realice la firma de la solicitud, deberá presentar la solicitud.

Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello debe **FIRMAR** y posteriormente **PRESENTAR** la solicitud.

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

SOLICITUD

☒ Este documento se va a firmar.
☒ Este documento se va a registrar.

[Descargar](#)

Documento 1 de 4

Actualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader.
Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.

Orden	Firmante	Estado
1		Pendiente de firma

[Firmar](#) [Firmar en FIRE](#)

[Salir](#) [Anterior](#) [Siguiente](#) [Finalizar](#)

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	14/33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino la solicitud no quedará finalizada.

SOLICITUD

Este documento se va a firmar.
Este documento se va a registrar.

Documento 1 de 4

Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader.
Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.

Orden Firmar Estado

1

Presentar

Salir Anterior Siguiente Finalizar

Para una mejor comprensión, se muestra la simbología que utiliza la Sede Electrónica en sus formularios con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos contenidos en los mismos.

Símbolo	Indicaciones
!	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
✓	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
+	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
🔒	Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos.
🔒	Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación.
?	El campo dispone de un texto de ayuda aclaratoria.

5.1.1. SOLICITUD ELECTRÓNICA

A continuación, se desarrolla el contenido del formulario de solicitud:

A. DECLARACIONES RESPONSABLES

La entidad solicitante deberá aceptar las siguientes Declaraciones Responsables:

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	15/33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

1.- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos de participación.

"La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas 2022 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, y declara responsablemente:

- ✓ *Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Convocatoria y de las Bases Reguladoras.*
- ✓ *Que cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio".*
- ✓ *Que su domicilio fiscal está ubicado en territorio español, o dispone de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.*
- ✓ *Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:*
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.*
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
 - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*

Código Seguro de Verificación	IV7BWWSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	16/33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- ✓ Que el solicitante es una asociación (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) profesional o empresarial legalmente constituida, un colegio profesional, un centro tecnológico o de apoyo a la innovación tecnológica y que, por tanto, se encuentra dentro del tipo de persona jurídica recogida en el apartado tercero de la Convocatoria.
 - ✓ Que el solicitante no se trata de una sociedad civil, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carece de personalidad jurídica.
 - ✓ Que el solicitante no está sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

2.- Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH).

La entidad solicitante, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

B. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos básicos.

Deberán cumplimentarse los campos relativos a:

- a) Razón social del solicitante.
- b) Número de Identificación Fiscal (NIF). Para aquellas entidades expresamente no admitidas como beneficiarias en la Convocatoria no se permite introducir su NIF.
- c) Año de constitución de la entidad.
- d) Tipo de entidad. Debe indicarse si el solicitante se trata de:
 - a. Asociación profesional o empresarial.
 - b. Colegio profesional.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	17/33



- c. Centro tecnológico.
- d. Centros de apoyo a la innovación tecnológica.
- e) Registro en el que está inscrita la entidad. Debe indicarse el nombre del registro correspondiente en el que se encuentra inscrita legalmente la entidad.
- f) Número de Registro. Debe indicarse el número de registro asignado.

Domicilio fiscal de la entidad solicitante.

En primer lugar, debe indicarse el país del domicilio fiscal de la entidad solicitante.

Domicilio fiscal de la entidad solicitante

País ⓘ

Si la entidad solicitante es española, deberán cumplimentarse los campos relativos a:

- a) Dirección de la entidad.
- b) Código postal.
- c) Comunidad Autónoma.
- d) Provincia.
- e) Municipio.

Domicilio fiscal de la entidad solicitante

País ✓

Entidad solicitante española

Dirección ⓘ

Código postal ⓘ

Comunidad Autónoma ⓘ

Provincia ⓘ

Municipio ⓘ

Si la entidad solicitante tiene su domicilio fiscal en territorio distinto a España, deberán cumplimentarse los campos relativos al domicilio fiscal en el extranjero:

- a) Dirección de la entidad.
- b) Código postal.
- c) País/Estado.
- d) Municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	18/33



Así como los siguientes datos relativos a la sucursal o delegación permanente en España de la entidad solicitante no española:

- a) Dirección de la entidad.
- b) Código postal.
- c) Comunidad Autónoma.
- d) Provincia.
- e) Municipio.

Domicilio fiscal de la entidad solicitante

País ✓

Entidad solicitante no española

Domicilio fiscal de la entidad solicitante no española

Dirección

Código postal

País/Estado

Municipio

Sucursal o delegación permanente de la entidad en territorio Español

Dirección

Código postal

Provincia

Comunidad Autónoma

Municipio

Territorio de realización del proyecto.

La entidad solicitante debe indicar el lugar de realización del proyecto.

Según se establece en el apartado segundo de la Convocatoria, se entiende por territorio de actuación de la OAP el espacio físico que comprende una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma. Las oficinas físicas deberán estar ubicadas en el territorio en el que la OAP realice su actividad, pudiendo existir más de una ubicación física de la oficina en diferentes puntos del territorio. No obstante, deberá existir una ubicación física de la oficina en la provincia que indiquen en su solicitud.

La entidad solicitante debe indicar la provincia que será tomada como referencia para la asignación de la ayuda según lo dispuesto en el punto 7 del apartado cuarto de la Convocatoria.

Datos del representante de la entidad solicitante.

Debe indicar los siguientes datos relativos al representante de la entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	19/33



- Tipo de documento.
- Documento identificativo (N.º del documento completo).
- Nombre del representante.
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Teléfono de contacto.
- Direcciones de e-mail. Las direcciones de email facilitadas serán las únicas válidas para recibir información de aviso cada vez que se produzca una notificación en el expediente de referencia (Art. 41.1 de la Ley 39/2015). Se recomienda añadir un segundo email (opcional) de la persona responsable de la ejecución del proyecto en la entidad solicitante.
- Tipo de representante. Deberá indicarse si el representante se trata de administrador único, administrador solidario, administrador mancomunado, apoderado, consejero delegado, presidente, secretario general u otros. Tal y como aparecen en las escrituras. En el caso de seleccionar la casilla "otros", deberá escribir el tipo de representante.

Representante de la entidad solicitante

Tipo documento	Seleccione una opción	Documento identificativo	
Nombre		Primer apellido	
Segundo apellido		Email	
Teléfono			
Email opcional			
Tipo	Seleccione una opción		

Las direcciones de email facilitadas serán las únicas válidas para recibir información de aviso cada vez que se produzca una notificación en el expediente de referencia (Art. 41.1 de la Ley 39/2015). Se recomienda añadir un segundo email (opcional) de la persona responsable de la ejecución del proyecto en la entidad solicitante.

C. DATOS ECONÓMICOS

Para la evaluación de la viabilidad económica se tendrá en consideración el volumen económico de la actividad del solicitante, referido a los tres últimos ejercicios cerrados.

Fondos propios de la entidad.

El importe se expresará en euros y a fecha de presentación de la solicitud.

En aquellos casos en el que el dato sea "0", debe introducirse dicha cantidad en la tabla.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ074	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ074	Página	20/33



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"**Datos económicos**

Debe indicarse los siguientes datos económicos (en euros) a fecha de presentación de la solicitud.

En aquellos casos en el que el dato sea "0", debe introducirse dicha cantidad en la tabla.

Fondos propios de la
entidad

**Empresas filiales (F) o Participadas (P).**

Si existieran, en este apartado debe señalarse (de mayor a menor) las empresas filiales o participadas en un importe igual o superior al 5% del capital social o de los derechos de voto.

Para cada entidad debe indicarse el NIF, razón social de la entidad, su actividad principal, el porcentaje de participación, su naturaleza de Empresa filial (F) o Participada (P), el país y el tipo de entidad de acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías).

Una vez rellenados los campos relativos a una empresa filial o participada, deberá incorporarlos a la tabla pulsando en el icono . Podrá añadir tantas filas como sean necesarias.

Empresas Filiales (F) o Participadas (P) (añadir filas adicionales si fuera necesario)

Deben señalarse (de mayor a menor) las empresas filiales o participadas por la entidad solicitante, en un importe igual o superior al 5% en el capital social o de los derechos de voto.

NIF



Razón social



Actividad principal



% Participación



Filial/Participada



País



Tipo Empresa



NIF	Razón social	Actividad principal	% Participación	Filial/Participada	País	Tipo Empresa	Acciones
	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	100 %	Filial	ESPAÑA	PYME mediana	

Resumen datos económicos y de personal de la entidad solicitante.

Deberá indicarse los datos económicos y de personal de la entidad de los tres últimos ejercicios cerrados.

Para completar la tabla deberá introducirse los siguientes valores:

- Ejercicio (introducir año): deberán indicarse los años correspondientes de manera regresiva (por ejemplo, 2020 – 2019 – 2018).

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	21/33



- b) Datos económicos: deberán indicarse los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados. Se indicarán los datos relativos a las cifras de Balance General anual (en Euros) y de Volumen de Negocio anual (en Euros).

El "Balance General Anual" equivale a "Total Activo" del balance de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

- c) Datos de personal: deberán indicarse el dato de plantilla media anual de los tres últimos ejercicios cerrados. El dato deberá indicarse conforme al número de unidades de trabajo anual (UTA).

☐ El solicitante es una entidad de reciente creación que no tiene ejercicio económico cerrado.

Datos económicos y de personal	n	n-1	n-2
Ejercicio (introducir año)			
Plantilla media anual			
Balance General Anual (euros)			
Volumen de Negocio Anual (euros)			

Debe considerarse que en aquellos casos en el que el dato sea "0", debe introducirse dicha cantidad en la tabla. En el caso de no existir actividad económica en alguno de los años, no deberá introducirse ninguna cantidad (se dejará en blanco/vacío el campo correspondiente) y se entenderá como "No aplica".

En el caso de no disponer de ningún ejercicio económico cerrado, deberá indicarse y completar únicamente el ejercicio "n" con datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

D. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

Proyecto subvencionable. Deberá indicarse los siguientes datos:

- Título del proyecto subvencionable. Debe coincidir con el título indicado en la Memoria del Proyecto.
- Breve descripción del proyecto. La extensión máxima permitida será de 6.000 caracteres.

Recuerde que, de conformidad con la normativa vigente en materia de publicidad y transparencia de ayudas públicas, los datos del proyecto, título, breve resumen sobre los objetivos del mismo y presupuesto, podrán ser públicos. Por tanto, realice una breve



descripción del proyecto comprensible para el público general, sin incluir elementos promocionales, juicios de valor ni contenidos confidenciales.

E. COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVECIONABLE

Definiciones.

- "Presupuesto subvencionable del proyecto"/"Coste total del proyecto": Conformarán el presupuesto subvencionable del proyecto o actuación el total de los gastos/costes subvencionables necesarios para la realización de dicho proyecto.
- "Importe de la ayuda": cuantía de la ayuda. El importe mínimo de la ayuda por proyecto será de doscientos mil euros (300.000 €) y el importe máximo de la ayuda será de doscientos cincuenta mil euros (410.000 €).

El importe de la ayuda será como máximo el 80% del presupuesto subvencionable. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante.

La Resolución de Concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda concedida.

Resumen de costes del proyecto.

El solicitante debe indicar el resumen de costes del proyecto subvencionable. Serán subvencionables los costes directos e indirectos en que incurra el beneficiario para la realización de las actuaciones del proyecto subvencionable siempre que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, paguen y justifiquen en los plazos establecidos en el apartado decimoctavo de la Convocatoria.

A continuación, debe indicar el presupuesto total del proyecto subvencionable. Deben presentarse los costes del proyecto de manera estructurada.

A. Costes Directos:

- A.1. Gastos de personal. En este apartado se incluirá el coste del personal propio del beneficiario que puede ser de tres tipos: el personal con contrato laboral con el beneficiario; el personal autónomo socio de la empresa; y el personal autónomo económicamente dependiente, según lo establecido en la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo. Dentro de este apartado no se incluirán los costes de personal de administración, dado que se consideran incluidos en los costes indirectos.
- A.2. Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones. En este apartado se incluirán costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones, exceptuando los costes de material inventariable y costes de personal.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	23/33



- A.3. Gastos asociados al informe de auditoría. Los costes de auditoría no podrán ser superiores al 1,5% del presupuesto justificado.

B. Costes indirectos. En este apartado se incluirán aquellos costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo. Podrán imputarse gastos generales que no superen el 15% del coste total del proyecto.

Coste Total del Presupuesto Subvencionable. Campo auto calculado que indica el coste total del proyecto.

Cantidad solicitada.

En el formulario se indicará:

- Importe de la Ayuda solicitada, deberá indicar el importe solicitado por la entidad solicitante. El importe mínimo de la ayuda será de 300.000€ y el máximo de 410.000€.
- Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto total subvencionable. Este dato se auto calculará automáticamente en el formulario. El dato mostrado es el resultado de realizar el cociente entre el Importe de la Ayuda solicitada y el Coste Total del Proyecto. El porcentaje de ayuda sobre el presupuesto total subvencionable de la ayuda será como máximo el 80% del presupuesto subvencionable. En el caso de que se supere dicho porcentaje, deberá realizar cambios en el resumen de costes del proyecto o en el importe de la ayuda solicitada para ajustarse a los importes permitidos.

La Resolución de concesión determinará los datos finales correspondientes al importe de la ayuda y la intensidad de la ayuda, una vez sea verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Información sobre el pago anticipado.

Según lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la Convocatoria, para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un pago anticipado de hasta el 100% de la ayuda concedida, previa constitución de las garantías por el cien por cien del importe correspondiente a dicho pago y según lo indicado en el artículo decimosexto, apartado segundo, de las Bases Reguladoras, que tendrá la consideración de pago a cuenta, según lo especificado en el artículo decimosexto, apartado segundo, de las Bases Reguladoras.

Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar el pago pago anticipado en los términos señalados.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	24/33



Información sobre líneas de financiación.

Según lo dispuesto en el punto cuarto del apartado decimosegundo de la Convocatoria, los beneficiarios podrán optar por obtener financiación de hasta el 100% del coste total de los proyectos o actuaciones subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en los términos y condiciones establecidos en dichas líneas, en particular en el Convenio, C-014/20-ED, entre el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la instrumentación de la Línea "ICO-RED.ES ACELERA". En estos casos, las subvenciones dinerarias aparecerán vinculadas al préstamo concedido y operarán como amortización anticipada del mismo.

Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar financiación en los términos señalados y el importe estimado a solicitar.

5.1.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO DE LAS BASES REGULADORAS

Deberá adjuntar la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimero de las Bases Reguladoras y en el apartado octavo de la Convocatoria:

- a) Memoria de Proyecto.
- b) Acuerdos con terceros.
- c) Información económica.

Únicamente se permite presentar archivos con un tamaño máximo de 25MB.

La entidad solicitante podrá declarar como confidencial toda la documentación aportada.

No obstante, de conformidad con la normativa vigente en materia de publicidad y transparencia de ayudas públicas, los datos del proyecto y de los beneficiarios, así como el importe de la ayuda concedida, en su caso, serán públicos. Esta información también podrá utilizarse con fines estadísticos y de análisis, seguimiento y mejora de las ayudas y/o por exigencias legales.

A. MEMORIA DEL PROYECTO

La descripción del proyecto debe realizarse utilizando la plantilla de "Documento Memoria de Proyecto", que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es, que detalla los diferentes

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	25/33



apartados necesarios para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, y que se desarrollan en el apartado octavo de la Convocatoria.

La entidad solicitante debe consignar los datos referidos al Proyecto Subvencionable Propuesto siguiendo las instrucciones que el propio documento contiene y en el formato que en el documento se especifica. Deberá respetarse el formato de la plantilla propuesta y la extensión máxima de las secciones indicada.

Únicamente se tendrá en cuenta, a efectos de valoración del proyecto, la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes, es decir, todos aquellos datos consignados en el formulario de solicitud de la Sede Electrónica.

Se deberá respetar el formato de la plantilla propuesta y la extensión máxima de las secciones indicada. El formato de texto será de tamaño 11 e interlineado simple.

Una vez cumplimentado el documento, se presentará en formato de documento PDF.

El documento se estructura en los siguientes apartados:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.1. Descripción de la entidad solicitante. Breve descripción de la entidad solicitante con indicación de su actividad.

Extensión máxima de 2 páginas.

1.2. Resumen ejecutivo del proyecto. Descripción del proyecto subvencionable, el objetivo del proyecto y las actuaciones para su desarrollo. El interesado deberá aportar información suficiente para poder concluir el cumplimiento objeto de la Convocatoria de Ayudas y las características de los Proyectos, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Extensión máxima de 3 páginas.

2. CUERPO DE LA MEMORIA DE PROYECTO.

2.1. Oportunidad estratégica de la actuación (20 puntos). En esta sección se deberá aportar información que dé respuesta al criterio de evaluación "Oportunidad estratégica de la actuación". En concreto, se deberá aportar información que permita evaluar el grado de alineación de la actuación con las prioridades objeto de la Convocatoria, de modo que se potencie la demanda tecnológica y la incorporación de las tecnologías digitales a los procesos productivos de las empresas, la calidad técnica de las actuaciones, medida mediante la variedad de temáticas y tecnologías sobre las que se actuará, la coherencia y cohesión entre las actuaciones y el grado de innovación de la propuesta. Del mismo modo, deberá aportarse información de las medidas propuestas para asegurar el impacto en un

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	26/33



mayor número de pymes y autónomos y su cobertura territorial y los mecanismos de soporte que se pondrán a disposición de las pymes para asesorarlas y guiarlas en sus procesos de transformación digital.

Extensión máxima de 5 páginas.

- 2.2. Capacidad de integración de agentes del sistema (20 puntos). En esta sección se deberá aportar información que dé respuesta al criterio de evaluación "Capacidad de integración de agentes del sistema". En concreto, se deberá aportar información que permita evaluar el grado de participación, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género. En concreto:

- ✓ La disponibilidad de acuerdos con terceros (agentes del sistema) que estén relacionados con el proyecto presentado, especialmente aquellos que incluyan medidas de coordinación con terceros que desarrollen proyectos encaminados a dar soporte a las pymes en sus procesos de transformación digital en el mismo territorio, así como el alcance de dichos acuerdos.
- ✓ Las medidas que se proponen con el fin de fomentar la participación de mujeres en las actividades propuestas en el marco del proyecto.

Tal como se indica en el punto 2.b) del apartado A del Anexo I de la Convocatoria, los compromisos o acuerdos con terceros se acreditarán mediante la documentación justificativa que permita su comprobación (acuerdos con terceros, convenios de colaboración etc.).

Estos acuerdos se deberán listar en este apartado indicando su objeto, y se aportarán junto con la memoria del proyecto. La información aportada en este apartado referente a los acuerdos con terceros deberá permitir su cotejo de forma unívoca con los documentos que los soportan adjuntos al formulario de solicitud. Extensión máxima de 5 páginas.

- 2.3. Desarrollo y alcance de la actuación (20 puntos).

- 2.3.1. Visión global. En esta sección se deberá aportar información que dé respuesta al criterio de evaluación "Desarrollo y alcance de la actuación". En concreto, se deberá aportar información que permita evaluar planificación de las actividades propuestas (servicios de asesoramiento a pymes, actuaciones de sensibilización y fomento de la transformación digital, actuaciones encaminadas al fomento de demanda tecnológica, etc.) el impacto esperado en los destinatarios de la actuación, la difusión de los resultados y las medidas propuestas para el estímulo de la demanda tecnológica. Se valorarán positivamente aquellas medidas encaminadas a desarrollar las actividades de la OAP de forma presencial en todo el territorio seleccionado en la solicitud, de modo que se potencien soluciones en movilidad que permitan llevar los servicios presenciales de la oficina a todo el territorio de su influencia.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	27/33



En concreto, se deberá aportar en este apartado descripción general de la planificación de las actuaciones, de los principales hitos y fases en las que se divide el proyecto, incluyendo al menos:

- Identificación de actuaciones a llevar a cabo por la OAP. Entre otras:
 - ✓ Actuaciones de puesta en marcha de los servicios.
 - ✓ Actuaciones de soporte a pymes.
 - ✓ Actuaciones de fomento de la transformación digital (talleres, seminarios, contenidos, etc.).
 - ✓ Actuaciones de estímulo de la demanda tecnológica.
 - ✓ Otras actuaciones a desarrollar por la OAP para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa.
(no serán elegibles los gastos asociados a actuaciones de formación)
- Planificación global (en modo Gantt o similar indicando dependencias entre líneas de actuación).
- Hitos principales del proyecto.
- Entregables asociados a cada una de las actuaciones.

Extensión máxima de 3 páginas.

2.3.2. Líneas de actuación. Descripción pormenorizada de cada una de las líneas de actuación en los que se desglosa el proyecto. Cada línea de actuación definida deberá contener al menos la siguiente información:

- ✓ Objetivo principal.
- ✓ Duración/periodicidad.
- ✓ Justificación de la necesidad de la actuación propuesta para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- ✓ Hitos principales.
- ✓ Condiciones para el arranque (recursos, materiales o hitos que han de producirse necesariamente para poder comenzar la actividad).
- ✓ Recursos (materiales, servicios, etc.).
- ✓ Perfiles previstos (propios o externos). Dimensionamiento del equipo de trabajo.
- ✓ Esfuerzos (horas estimadas dedicadas por cada tipo de perfil).
- ✓ Actividades.
- ✓ Entregables / resultados.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	28/33



No deben presentarse en esta memoria de proyecto información sobre los costes y su distribución. Esa información deberá aportarse únicamente en el formulario de solicitud habilitado en la Sede Electrónica de Red.es, donde existe un apartado específico para los costes del proyecto.

Extensión máxima de 2 páginas por cada línea de actuación.

- 2.4. Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados (20 puntos). En esta sección se deberá aportar información que dé respuesta al criterio de evaluación "Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados". En concreto, se deberá aportar información que permita evaluar capacidad de gestión técnica y económica del solicitante y la calidad de los medios materiales y humanos puestos a disposición del proyecto (espacios físicos, equipamientos, salas tecnológicas, equipo de trabajo, etc.), de modo que se pueda determinar la capacidad material y de recursos humanos del solicitante para abordar el proyecto presentado. Extensión máxima de 5 páginas.

- 2.5. Viabilidad Económica y financiera de la propuesta (20 puntos). En esta sección se deberá aportar información que dé respuesta al criterio de evaluación "Viabilidad económica y financiera de la propuesta". En concreto, se deberá aportar información que permita evaluar la coherencia de las necesidades financieras de la entidad para llevar a cabo el proyecto, la estructura de financiación que permita entender la viabilidad económica del mismo, los mecanismos de sostenibilidad en el tiempo para asegurar su correcta ejecución, la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.

Para la evaluación de la viabilidad económica se tendrá en consideración el volumen económico de la actividad del solicitante referido a los tres últimos ejercicios cerrados.

En el caso de que un solicitante presente más de un proyecto a la Convocatoria para diferentes territorios, la evaluación de este criterio se realizará de forma conjunta a todas las propuestas presentadas, descartando los proyectos en función de la puntuación recibida para el resto de los criterios de valoración, comenzando con los de menor puntuación, hasta verificar o no el cumplimiento de la capacidad del solicitante.

Máximo 5 páginas.

B. ACUERDOS CON TERCEROS

Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

- ✓ Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	29/33



- ✓ Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
- ✓ Aportaciones de cada una de las partes.

C. DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN ECONÓMICA.

Con el fin de poder contrastar los datos aportados en el formulario de solicitud, así como los relativos a la viabilidad económica de la entidad, deberá presentar:

- ✓ Impuesto de sociedades: Modelo 200 o cualquier otro modelo oficial que determine la autoridad fiscal en la que la entidad desarrolle su actividad de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener obligación de presentación.
- ✓ Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
- ✓ Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados que permita la comprobación del criterio de valoración de viabilidad económica indicado en el apartado octavo de la presente Convocatoria.

D. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH).

En cumplimiento con la condición definida por la Comisión que obliga a realizar una autoevaluación que asegure que la inversión o reforma no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 852/2020: Mitigación del Cambio Climático se debe presentar la Declaración Responsable del Cumplimiento del Principio de No Causar Daño Significativo (DNSH). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.

5.2.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS, A REQUERIMIENTO DE RED.ES

De acuerdo con lo previsto en el artículo decimocuarto "Instrucción del procedimiento" de las Bases Reguladoras, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista de dicho informe, el Órgano Instructor verificará que todos aquellos solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda cumplen efectivamente los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, tal y como declararon al inicio del procedimiento, realizando en su caso las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes, y otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación requerida.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	30/33



1. Acreditación de la representación del firmante.

Para acreditación de la representación del firmante se realizará adjuntando al menos uno de los siguientes documentos:

- Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro que corresponda. Si se tratase de un poder para acto concreto no será necesaria dicha inscripción.
- Escritura de constitución inscrita en el Registro que corresponda o estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

2. Acreditación de la identidad, los fines u objeto social y domicilio:

- Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro correspondiente donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.
- En el caso de entidades de países de la Unión Europea que tengan un establecimiento o sucursal en España, deberán presentar adicionalmente, las escrituras de creación o apertura del establecimiento o sucursal. Toda la documentación que se presente a nombre de la entidad europea deberá ser la equivalente en su país de origen a la solicitada en esta Convocatoria con el apostillado de la Haya.

3. Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier administración o ente público.

- De acuerdo con el artículo 12 de las Bases Reguladoras, el solicitante deberá acreditar que no ha recibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier otra Administración o ente público. Para ello deberá presentar debidamente firmada una declaración responsable en la que se indique de forma expresa si se han recibido ayudas o no para el mismo gasto subvencionable. Esta declaración responsable se habilitará en la Sede Electrónica de Red.es.
- Red.es podrá verificar de oficio la información aportada en la declaración responsable.

4. Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Reguladoras.

- Acreditación de tener el domicilio fiscal en España, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	31/33



acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Para la acreditación de este requisito se deberá aportar un certificado de situación censal de la Administración Tributaria en el que se indique claramente el domicilio fiscal de la entidad solicitante. Red.es podrá verificar este requisito de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante.

- ii. Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición al órgano instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el órgano instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:
 - a. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: copia electrónica en formato pdf del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor, e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social: copia electrónica en formato pdf del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - c. Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los apartados del requisito que no haya sido posible verificar de oficio.
 - d. Acreditación del requisito establecido en la letra d) del artículo 6 de las Bases Reguladoras. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud. Red.es podrá verificarlo de oficio y, en su caso, requerir al solicitante documentación adicional si lo considera necesario. La declaración responsable deberá reflejar de forma explícita que el solicitante no está sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	32/33



declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común. En caso contrario no será tenida en consideración.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por un representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por un representante legal de la entidad debidamente apoderado, con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Los solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán que presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito.

Red.es se reserva el derecho de realizar comprobaciones de oficio de la documentación aportada por el interesado.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Fecha	15/12/2022 13:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBSNV6LXGPDUP5NMZ7O74	Página	33/33

